



RESOLUCION No. **SC.DIC.C.13. 0108**

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de, cambio de denominación y reforma de estatuto social de "**IMPOCOMJAHER CIA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 14 de enero de 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías y de Valores mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.098 de 5 de febrero de 2013, toda vez que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. SC.IAF.DRH.G.2011.147 de 10 de febrero de 2011; y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) El cambio de denominación de "**IMPOCOMJAHER CIA. LTDA.**" por : "**CORPORACIÓN JARRÍN HERRERA CIA. LTDA.**" ; y, b) la reforma al estatuto social, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.



INTENDENCIA DE CUENCA

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que el señor Notario Noveno del cantón Cuenca tome nota de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas; **b)** Que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución; **c)** tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, **d)** Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo;

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 27 de febrero de 2013


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, 28 de febrero de 2013.


 **Dr. Eduardo Páez Cordero**
NOTARIO PUBLICO
CUENCA



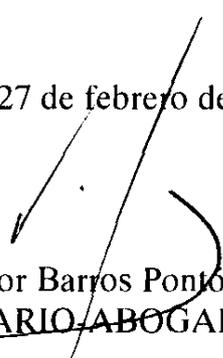
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.13.0105 de 8 de febrero de 2013, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **EL TIEMPO** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 9, 10 y 11 de febrero del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación, y la reforma al estatuto de la compañía **“IMPOCOMJAHER CIA. LTDA.”** por **“CORPORACION JARRIN HERRERA CIA. LTDA.”**, otorgada ante la Notario noveno del cantón Cuenca el 14 de enero del 2013, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.-

Cuenca, 27 de febrero del 2013


Dr. Victor Barros Pontón
SECRETARIO ABOGADO

Rip.
EXP. 6819
T. 152-13